

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE DIRECTOR/A Y UN (1) CARGO DE ASISTENTE DE DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA DANZA ESCÉNICA RIOJANA DE LA SECRETARÍA DE CULTURAS

El Gobierno de La Rioja, a través de la Secretaría de Culturas, la Subsecretaría de Arte y Creatividad y su dirección de Artes Escénicas, dependiente del Ministerio de Turismo y Culturas, abre la convocatoria para cubrir los cargos de Intérpretes de la Compañía Danza Escénica Riojana.

La apertura de concursos para cubrir cargos en la Compañía Danza Escénica Riojana, creada por la Ley 9.947, es fundamental para garantizar la transparencia, la profesionalización y el reconocimiento del talento local. La misma tiene como objetivos generales, fortalecer el alcance y la visibilidad a través de la creación de propuestas artísticas que involucren diferentes géneros escénicos, con un enfoque inclusivo y diverso; y promover la identidad cultural y artística riojana mediante la conservación y difusión de su patrimonio a través de la danza, ampliando su presencia dentro y fuera de la provincia.

Las bases de este concurso público, abierto y de convocatoria provincial, serán de acceso público y podrán ser consultadas en la página de la Secretaría de Culturas www.culturalarioja.gob.ar

1. CONDICIONES

1.1. CONDICIONES GENERALES

- Ser argentino/a, nativo/a, naturalizado/a, por opción y tener residencia mínima de dos (2) años en la Provincia de La Rioja (dicha residencia será valorada y

puesta en consideración por el Jurado); ser mayor de dieciocho (18) años de edad; poseer condiciones morales y de conducta; gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a desempeñar.

- Acreditar la solvencia técnica y artística, necesaria para el desempeño de la función.

1.2. CONDICIONES PARTICULARES

El/la concursante deberá presentar los siguientes antecedentes en sobre cerrado y firmado en la oficina de Legales de la Secretaría de Culturas (25 de mayo 76):

- Curriculum Vitae, destacando Títulos profesionales específicos; Estudios complementarios cursados (no computándose los que hayan dado lugar a la obtención de los títulos mencionados anteriormente), Antecedentes en formación técnica, docencia, dirección en danzas y artes escénicas; Experiencia en grupos de danza oficiales y/o independientes; Antecedentes artísticos específicos; si existiere, experiencia y/o conocimientos en otras actividades de danzas, docencia y gestión artística en la provincia de La Rioja.
- Toda documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento.
- Certificado de examen psicofísico.
- PROYECTO DE TRABAJO con objetivos a corto, mediano y largo plazo, acciones a llevar a cabo y su plan de implementación además de las perspectivas artísticas, estéticas y poéticas que se pretenden abordar durante la gestión. Este no podrá superar las doce (12) páginas de extensión y deberá realizarse con fuente Arial 11 o Times new roman 12, interlineado 1,5 y texto justificado.

IMPORTANTE:

En la solapa del sobre cerrado deberán figurar los datos personales completos del/la postulante (apellido y nombre, DNI, CUIL, teléfono de contacto, correo electrónico).

Queda habilitada la opción de presentar un proyecto en común que incluya tanto al/la postulante para director/a como para asistente de dirección, es decir un proyecto en conjunto de ambos participantes. En caso de optar por esta alternativa, cada postulante tendrá que presentar dicho proyecto en su respectivo sobre junto a su documentación particular. El jurado podrá seleccionar la opción en equipo o por separado según lo considere.

2. IMPUGNACIONES

- Las impugnaciones se realizarán dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de los resultados por vía mail y deberán presentarse por escrito dentro de dicho plazo en la Dirección Legal de la Secretaría de Culturas. Dentro del plazo indicado se podrán formular impugnaciones fundadas exclusivamente en razones de orden legal, reglamentario o ético y deberá expresar los agravios que le ocasionan y la norma vulnerada.
- Resueltas las impugnaciones o vencido el plazo para entablarlas, se remitirán las actuaciones al Jurado a fin de elaborar la lista de aspirantes definitiva mediante resolución fundada dentro de los cinco (5) días siguientes.
- Dicha resolución será irrecurrible, excepto en caso de nulidad por defectos formales o sustanciales.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

3.1. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Se otorgará en este rubro un máximo de cincuenta (50) puntos. El mismo estará distribuido de la siguiente manera:

- Títulos superiores específicos en danzas: profesorados, licenciaturas, doctorados, tecnicaturas etc. Hasta doce (12) puntos.
- Antecedentes como director/a, asistentes de dirección o interacciones en elencos de organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales o elencos privados o independientes, hasta Veinte (20) puntos.
- Participación como director/a invitado/a o asistente de dirección, hasta cuatro (4) puntos.
- Dictado de cursos, jornadas, cátedras relativas al cargo a desempeñar. Hasta seis (6) puntos.
- Perfeccionamientos como talleres, clínicas, jornadas, cursos sobre dirección de elencos y puesta en escena, hasta cuatro (4) puntos.
- Comentarios de la prensa especializada, premios, distinciones, etc. Hasta cuatro (4) puntos.
- En el caso de que el/la postulante haya cubierto previamente el rol de director/a o asistente de dirección de la Compañía, se tendrá en cuenta la evaluación final de su gestión por parte de la Dirección de Artes Escénicas.

3.2. ENTREVISTA PERSONAL

- La entrevista versará sobre los aspectos indicados en el perfil, detallados en los apartados 1.2 y 3.1, incluyendo aspectos técnicos dancísticos, criterios sobre

dirección y puesta en escena, logística de la propuesta de actividades que el postulante deberá presentar como plan de labor del organismo, particularidades sobre el Proyecto de Dirección y otros asuntos que pudieran surgir de manera contingente.

- La entrevista personal tendrá una valoración máxima de cincuenta (50) puntos.

Importante: Los/as postulantes deberán contar con disponibilidad horaria durante todo el día de la audición en caso de ser convocados/as nuevamente por la comisión organizadora.

En caso de haber presentado un proyecto en conjunto, tanto la oposición como la entrevista se realizarán de forma grupal.

4. DE LOS MIEMBROS DEL JURADO

- El Jurado estará integrado por representantes de la Secretaría de Culturas, y un representante idóneo a determinar por la Secretaría de Culturas.
- El Jurado evaluará a los/as postulantes en cada una de las instancias previstas en este concurso, declarando desierto el mismo en caso de que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo para superar cada instancia.
- Discernida la puntuación general después de finalizado el concurso, los/as miembros del Jurado labrarán el acta respectiva, estableciendo el orden de mérito de los/as concursantes, y dejando fuera del concurso a los/as postulantes que no reúnan las condiciones mínimas para desempeñar el cargo.
- El jurado remitirá toda la información a las autoridades de la Secretaría de Culturas de la provincia de La Rioja.

5. MODALIDAD Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

- Las personas seleccionadas para cubrir los cargos de Dirección y Asistente de Dirección de la Compañía Danza Escénica Riojana, se vincularán con la Secretaría de Culturas de la provincia de La Rioja mediante nombramiento transitorio por el término de dos (2) años pudiendo renovarse por igual período, conforme la calificación que obtenga de la evaluación anual de antecedentes físicos y/o artísticos que deberán realizar obligatoriamente los integrantes del elenco y percibirán por todo concepto, una remuneración igual a la establecida para la Categoría N° 24 para el seleccionado/a como Director/a y Categoría N° 23 para el/la Asistente de Dirección de la Administración Pública Provincial como lo establece el Artículo N° 3 de la Ley N° 9.947 y su modificatoria de ley N° 10.793 que incluye los contratos del régimen de excepción de incompatibilidades

6. COMPETENCIA PRIVATIVA DEL/LA DIRECTOR/A Y ASISTENTE DE DIRECCIÓN

Así mismo y según la norma aludida supra, la competencia privativa de los cargos seleccionados/as será:

- Dar estricto cumplimiento a la normativa que rige la actividad de la misma.
- El control del presentismo y conducta de sus dirigidos, conforme las pautas establecidas en el Reglamento Interno y demás funciones administrativas de la Compañía Danza Escénica Riojana.
- La planificación artística y técnica del elenco, el diseño de sus coreografías, la asistencia y la dirección de ensayos y presentaciones de la compañía.
- La planificación mensual de los planes de formación de los integrantes de la Compañía que prevean las instancias de capacitación y cursos.

- Ante situaciones no previstas o necesidades eventuales de actuación, tendrá la facultad de programar ensayos excepcionales, habilitando día y horarios previa conformidad por parte de la Dirección de Artes Escénicas de la Secretaría de Culturas.
- La elaboración del Presupuesto Anual conforme la planificación general de la Secretaría de Culturas.

Será responsabilidad del/la director/a y asistente de dirección cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de la Compañía Danza Escénica Riojana.

El/la director/a y asistente de dirección de la Compañía Danza Escénica Riojana seleccionado en este concurso deberá firmar una Declaración Jurada manifestando su compromiso de hacer efectivo el proyecto de trabajo encomendado por la Secretaría de Culturas de la provincia, debiendo residir en la Ciudad Capital de la provincia de La Rioja o en otra localidad cercana en un radio de cincuenta (50) kilómetros al departamento Capital.

El proceso de concurso estará supervisado por el asesor legal de la Secretaría de Culturas, Jiménez, Pablo Sebastián DNI: 23.824.463; garantizando el cumplimiento del marco normativo establecido.